Resolución de Gerencia General
N°013 -2019-INAIGEM/GG.

Huaraz, 06 de junio de 2019

VISTO:

El informe N° 171-2019-INAIGEM/GG-OADM, suscrito por la Jefa de la Oficina de Administración – OADM y el Informe N° 0286-2019-INAIGEM/GG-OADM-LOG, suscrito por el Especialista (e) Responsable de Logística, ambos de fecha 16 de mayo de 2019, en los que se solicita la aprobación del expediente de contratación del procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 001-2019-INAIGEM-CS (Primera Convocatoria), para realizar el servicio anual de seguridad y vigilancia particular para el local del INAIGEM – Sede Huaraz: Periodo 01 de julio de 2019 al 30 de junio de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30286 se crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, financiera y personería jurídica de derecho público, el cual constituye pliego presupuestal;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2016-MINAM de fecha 09 de julio de 2016, aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM, documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad, y establece sus funciones, orientado al logro de su misión, visión y objetivos;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3° de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, establece que los Ministerios y sus organismos públicos, programas y proyectos adscritos se encuentran dentro del ámbito de aplicación de dicha norma; asimismo el numeral 5.1 del artículo 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que cada Entidad, identifica al Órgano encargado de las Contrataciones y, en el caso del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM, le corresponde a la unidad de Logística de la Oficina de Administración – OADM;

Que, el artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece el contenido del expediente de contratación, para lo cual se ha verificado que en el mismo obran formalmente los siguientes documentos:

Datos generales y contenido del expediente de contratación	
Área usuaria	Oficina de Administración del INAIGEM
Requerimiento	INFORME N°00119-2019-INAIGEM/GG-OADM. (01/04/2019) (Incluye los términos de referencia y la finalidad publica de la contratación)
Objeto de la contratación	Servicios.
Denominación de la contratación	Servicio anual de seguridad y vigilancia particular para el local del INAIGEM – Sede Huaraz, Periodo 01 de julio de 2019 al 30 de junio de 2020.
Inclusión en el PAC e ítem de referencia	Resolución de Gerencia General N°011-2019-INIAGEM/GG, de fecha 20 de mayo de 2019, ítem: 03
Sistema de contratación	Suma alzada
Nomenclatura del procedimiento	AS-SM-001-2019-INAIGEM-CS-1
Las indagaciones de mercado realizadas y su actualización. Resumen ejecutivo y pluralidad	Si
Certificación de crédito presupuestario	
Monto estimado de la contratación	S/. 61,200.00 (Sesenta Un Mil Doscientos con 00/100 soles.
Fuente de financiamiento	00 Recursos Ordinarios
Especifica de gasto	23 23 12
Documento que asigna Certificación	Memorándum **N°349-2019-INAIGEM/GG-OPPM,** de fecha 24 abril de 2019
Nota de Certificación de Crédito presupuestal (CCP)	Nota de certificación (CCP) 0000000285
Previsión Presupuestal para 2020	Informe de Previsión Presupuestal N°01-2019

Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que para convocar un procedimiento de selección éste corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado y haber designado al comité de selección cuando corresponda, extremo verificado por la Oficina de Administración;

Que, el numeral 43.2 del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que en Selección de Adjudicación Simplificada, la Entidad puede designar a un comité de selección para cada procedimiento, para cuyo efecto, mediante el informe del visto la Oficina de Administración ha propuesto la designación de los miembros de dicho comité;

Que, resulta necesario aprobar el expediente de contratación y designar al comité que tendrá a su cargo la conducción del procedimiento de selección;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2019-INAIGEM/PE, de fecha 02 de enero de 2019, la titular de la entidad delego a la Gerencia General, entre otras facultades en materia de contrataciones con el Estado, la facultad de aprobar el expediente de Contrataciones de los procedimientos de selección y designar a los miembros del comité de selección;

Que, la Directiva N° 007-2019-OSCE/CD – Disposiciones Aplicables al Registro de Información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, establece que las Entidades están obligados a registrar en el SEACE la información sobre actos preparatorios, correspondiendo disponer lo pertinente;

Con el visado de la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N' 30225, Ley de Contrataciones del Estado; la Ley N° 30286, Ley de creación del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM; el Decreto Supremo N' 004-2016-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM; el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; la Directiva N°007-2019-OSCE/CD y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°001-2019-INAIGEM/PE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – Aprobación de Expediente

APROBAR el Expediente de Contratación del procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 001-2019-INAIGEM-CS (Primera Convocatoria), para realizar el Servicio anual de seguridad y vigilancia particular para el local del INAIGEM – Sede Huaraz: Periodo 01 de julio de 2019 al 30 de junio de 2020.

ARTÍCULO 2°. – Designación de miembros

DESIGNAR a los miembros del comité encargado de conducir el procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 001-2019-INAIGEM-CS (Primera Convocatoria), el mismo que está conformado por las siguientes personas:

Cargo	Miembros titulares	Miembros suplentes
Presidente	Clemente Henostroza Cesar DNI: 41222141	Melissa Huaranga Alvinagorta DNI: 47642319
1er Miembro	Salazar Ramírez Vanesa Roxana DNI: 43008607	Osorio Flores Rosaría Angelica DNI: 45802396
2do Miembro	David Gil Márquez Arbaiza DNI: 46310845	Gamarra López Elba Mercedes DNI: 42315206

Artículo 3°. – Notificación

NOTIFICAR, a los miembros del comité de selección, para que procedan de acuerdo a sus funciones y trasládese la presente Resolución fedateada y sus antecedentes, en original al Presidente del Comité, a fin de que se instale e inicie los actos que correspondan para la convocatoria del procedimiento de selección.

Artículo 4°.- Registro

DISPONER, que la presente Resolución de Gerencia General, se registre en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE y se publique en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM (www.inaigem.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN GLACIARES Y ECOSISTEMAS DE MONTAÑA - INAIGEM

Abog. Victor Angel Saavedra Espinoza
Gerente General